



**Resolución de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de 10 de octubre de 2012, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, en el puesto de trabajo de Médico Inspector en el Área de Inspección de Ceuta, en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)**

En aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 15 de junio), por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, para atender necesidades de urgente cobertura de puestos de trabajo en el Área de Inspección de Ceuta, en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) con arreglo a la siguiente convocatoria.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre hombre y mujeres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir **una plaza** de Médico Inspector en el Área de Inspección de Ceuta, Código 6449, mediante el nombramiento de personal funcionario interino.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.



1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios interinos mediante resolución de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## **2. Requisitos de los candidatos**

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad: ser español.

2.2. Edad: tener dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.4. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en la inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.

## **3. Solicitudes**

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Paseo del Prado 18-20, de Madrid, en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria calle Alcalá, 56, de Madrid, en sus Direcciones Territoriales en Ceuta y en Melilla, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.



3.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el de las Direcciones Territoriales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta y en Melilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **siete días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte. Estarán exentos de aportar documentación siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en la Delegación del Gobierno en el ámbito geográfico en que se convocan los puestos.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### **5. Tribunal**

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior

5.4. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, calle Alcalá, 56, de Madrid, teléfonos 91-3380498 y 91-3380415 direcciones de correo electrónico [obermejo@ingesa.msssi.es](mailto:obermejo@ingesa.msssi.es) o [jalvarezo@ingesa.msssi.es](mailto:jalvarezo@ingesa.msssi.es)

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes en base a la documentación presentada, sin que pudiera admitirse la presentación de nueva documentación.

Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva.

## **7. Superación del proceso selectivo**

7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. El número de aspirantes seleccionados podrá ser superior al de las plazas convocadas.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. No se podrán formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

7.3. La adjudicación del puesto a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.



7.4. En el caso de que los candidatos propuestos no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplan los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncien, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.

7.5. Si una vez efectuado el nombramiento, el funcionario interino perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que hace referencia la base 7.1 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.

## 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 10 de octubre de 2012  
LA SUBSECRETARIA DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD



María Jesús Fraile Fabra



## ANEXO I

### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de **100 puntos**, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

#### **1.- Méritos profesionales:** Puntuación máxima **55 puntos**

Se valorará, por cada mes completo, la experiencia profesional como médico en los siguientes puestos de trabajo con relación contractual laboral, estatutaria o funcionarial:

- a) Médico Inspector del INSALUD, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria o de las CCAA: 0,50 puntos.
- b) Médico Evaluador en EVI, UVMI o CRAM: 0,40 puntos.
- c) Médico del Instituto Nacional de la Seguridad Social en labores de control de la situación de incapacidad temporal: 0,40 puntos.
- d) Médico en Equipos de Valoración y Orientación de Minusvalías en el IMSERSO u órganos técnicos competentes dependientes de las CCAA en materia de calificación del grado de discapacidad: 0,30 puntos.
- e) Médico de Trabajo o Empresa: 0,20 puntos. (Sólo se valorará esta experiencia si se ha ejercido estando en posesión del título oficial de diplomado en Medicina de Empresa o Especialista en Medicina del Trabajo).
- f) Médico Forense: 0,20 puntos.
- g) Médico en Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: 0,20 puntos.
- h) Médico en Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: 0,20 puntos.
- i) Médico de Sanidad Marítima del Instituto Social de la Marina: 0,20 puntos.
- j) Médico en los Servicios de Salud o en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (atención primaria o atención especializada en especialidades médicas o quirúrgicas) y MIR en especialidades médicas o quirúrgicas: 0,20 puntos

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración. En los demás casos, fotocopia del contrato de trabajo, en el que deberá figurar claramente la categoría, y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o bien documentación acreditativa que pruebe estos dos extremos: periodo de trabajo y categoría o funciones de desempeño.

#### **2.- Méritos formativos:** Puntuación máxima **35 puntos**.

2.1. - Especialidad médica o quirúrgica de postgrado.



Se valorará la especialidad médica o quirúrgica del participante siempre que se aporte el título oficial o certificación acreditativa expedida por el Ministerio de Educación u Organismo competente, de acuerdo con la siguiente clasificación:

12 puntos

- Medicina del Trabajo.
- Medicina Legal y Forense.
- Medicina Familiar y Comunitaria.

8 puntos

- Otras especialidades.

2.2.- Otra formación de postgrado.

Cursos de capacitación profesional directamente relacionados con las funciones del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder, apreciados libremente por el Tribunal. En este apartado se valorarán los cursos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Cursos de 400 o más horas lectivas: 10 puntos cada uno.
- b) Diplomaturas o cursos de especialidad entre 200 y 400 horas lectivas: 7 puntos cada uno.
- c) Diplomatura de Valoración Médica de Incapacidades, impartida por centros oficiales: 7 puntos. Dado que el programa formativo consta de módulos independientes, se valorará 0,75 puntos cada módulo, con el límite de 7 puntos.
- d) Cursos de postgrado entre 100 y 200 horas lectivas: 1 punto cada uno, con el límite de 4 puntos.
- e) Cursos de postgrado entre 30 y 100 horas lectivas: 0,5 punto cada uno, con el límite de 2 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados (los cursos deben ser impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos). No se valorará ningún curso del que no se acredite suficientemente el número de horas lectivas.

**3.- Superación de ejercicios en proceso selectivo de acceso, como funcionario de carrera, a la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social o de Médicos Inspectores de las Comunidades Autónomas con funciones análogas.** Puntuación máxima: 10 puntos

Se valorará la superación de ejercicios en los procesos selectivos para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración



de la Seguridad Social o de Médicos Inspectores de las Comunidades Autónomas con funciones análogas, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Superación de 1 ejercicio: 3 puntos.
- Superación de 2 ejercicios: 6 puntos.
- Superación de 3 ejercicios: 10 puntos.

Se valorará exclusivamente la superación de los ejercicios correspondientes a una única convocatoria, a elección del candidato.

Forma de acreditación: certificado oficial de haber superado ejercicios en procesos selectivos de acceso.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Puntuación obtenida en experiencia profesional.
- 2.- Puntuación obtenida en el mérito de superación de ejercicios en proceso selectivo de acceso a la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social o Médicos Inspectores, con funciones análogas, de las Comunidades Autónomas.
- 3.- Puntuación obtenida en méritos académicos.





## ANEXO II

### DESCRIPCION DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

1.- Cuerpo o Escala: Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

2.- Puesto de trabajo: Inspector/Inspectora Médico.

Código 5011239.

Nivel 26.

Complemento de destino: 9.774,80 euros anuales.

Complemento específico: 10.726,92 euros anuales.

3.- Las funciones y tareas son las propias de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Ámbito Territorial y Número de Plazas:

Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta: 1

Total: 1



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION AL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL  
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO**

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....	num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO.....	ORGANISMO.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA.....	CUERPO O ESCALA.....
LOCALIDAD SOLICITADA.....	

TITULACION MINIMA EXIGIDA

.....
-------

MERITOS ALEGADOS

MERITOS	PUNTUACION
<b>PROFESIONALES</b>	(No Rellenar)
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS</b>	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
<b>FORMATIVOS</b>	
<b>OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES</b>	
.....	
<b>CURSOS DE CAPACITACION</b>	
.....	
<b>PRUEBAS DE ACCESO SUPERADAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA</b>	
GRUPO	CUERPO O ESCALA
DPTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCAT.
Nº EJERCICIO	FECHA PUBLICACION LISTA
.....	.....
.....	.....

**PUNTUACION TOTAL** .....

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo)	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Lugar, fecha y firma

.....de.....de 2012.

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA.  
C/ALCALÁ, 56. 28014 MADRID



## ANEXO IV

### **TRIBUNAL TITULAR**

**PRESIDENTE:** D. Justo Puente García. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.

**SECRETARIO:** D. Juan Alvarez Orejón. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.

#### **VOCALES:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Vaquero García. Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.

-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Blanco Galán. Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Subgrupo A1.

- D<sup>a</sup> Emilia Cano Lira Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.

### **TRIBUNAL SUPLENTE**

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Teresa García Ortiz. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> Carmen Ochoa Mateo. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.

#### **VOCALES:**

- D<sup>a</sup> Marta Portela Díez. Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.

- D. Enrique Ruiz Fernández. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.

-D. Luis Eliseo Mora Calvo. Cuerpo Técnico de la Función Administrativa de II.SS. de la Seguridad Social. Subgrupo A1.